

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°114 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. * Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa BT1

Cargos en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul					
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	BT-AA BT-SA BT-AS BT-SS	T1-T6	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes)	575,403	684,730	575,403	684,730	673,622	801,610	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730		
Cargos de Transporte	BT-AA BT-SA BT-AS BT-SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión Cargo transmisión nacional interconexión Cargo transmisión zonal sistema C Cargo transmisión local sistema D Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000	7,718 0,000 5,182 0,000	9,184 0,000 6,167 0,000		
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351

Cargo por energía (3)				(\$/kWh)	80,963	96,346	80,963	96,372	80,936	96,314	80,963	96,336	80,953	96,364	80,912	96,285	80,936	96,314	80,939	96,317	80,976	96,362	80,955	96,336	80,955	96,336	80,918	96,293	80,939	96,317	80,963	96,346	80,963	96,346	80,968	96,352	80,961	96,343				
Cargo por potencia (4)				(\$/kWh)	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332
Cargo por potencia base (5)				(\$/kWh)	19,792	23,552	19,792	23,549	19,771	23,527	19,789	23,549	19,792	23,545	19,777	23,535	19,755	23,508	19,774	23,531	19,783	23,542	19,788	23,548	19,789	23,525	19,769	23,525	19,760	23,514	19,788	23,548	19,792	23,563	19,792	23,563	19,792	23,563	19,792	23,563	19,792	23,563
TOTAL TARIFA BASE BT2a Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.				(\$/kWh)	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664		

Cargos por potencia adicional de invierno (8)				(\$/kWh)	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664		
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.				(\$/kWh)	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328	71,704	85,328

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
 BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
 BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
 BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
 BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
 T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.
 T2: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.
 T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.
 T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.
 T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 250 kWh.
 T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

***FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CN N°841/2022.**
 Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo.
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 0,811 (\$/kWh)
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,938 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENELSA Distribución Chile S.A. a los suminsros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 51T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. **Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, BT, AS, BT, AS, BT, SS, ETR. Includes 'Administración del servicio (1)' and 'Cargos de Transporte'.

Table with columns: Corritros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucal. Includes 'Transporte de electricidad (2)' and 'Cargos por energía (3)'. It contains a large grid of numerical values for each category.

Table with columns: Carga por compra de potencia, BT, AA, BT, AS, BT, AS, T1, T2, T3, T4, T5, T6. Includes 'Cargos por potencia (4)'. It contains a large grid of numerical values for each category.

Table with columns: Cargo por demanda máxima de potencia (5), BT, AA, BT, AS, BT, AS, T1, T2, T3, T4, T5, T6. Includes 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)'. It contains a large grid of numerical values for each category.

Main tariff table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, BT, AS, BT, AS, ETR, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, Malpué, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñañol, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBA, TBA, TBA. It contains a massive grid of numerical values for each category.

(*) TOTAL TARIFA TRBT3 Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece. TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED): BT- AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión...



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11 T de 2016, en los Decretos N° 57* de 2018, N° 11 T de 2022 y 16 T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. * Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11 T de 2016, UNIDAD, Corritros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucal. Includes 'Administración del servicio (1)' and 'Cargos de Transporte'.

Table with columns: Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargo por demanda máxima de potencia (5). Includes sub-sections for 'Cargos por potencia (4)' and 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)' with various sub-categories and rates.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11 T de 2016, UNIDAD, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBAI, Vitacura. Includes 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', 'Cargo por energía (3)', 'Cargos por potencia (4)', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)'.

(*) TOTAL TARIFA TRBT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

FORMA DE ESTABLACION DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 184/2022
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

Consumo Superior a 500 y menor o igual a 1.000 kWh / Recargo: 1,82% (\$/kWh)
Consumo Superior a 1.000 y menor o igual a 1.500 kWh / Recargo: 2,53% (\$/kWh)
Consumo Superior a 1.500 y menor o igual a 2.000 kWh / Recargo: 3,24% (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 57 de 2018, Nº 1117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 841 del 2022 y Nº 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Consumidor Oficial Ordinario SEC Nº 15699 del 26 de julio de 2019.

			Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul		
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Carga en Boleta/Factura	RED	ETR	Carga Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD																																
	AT_A	AT_S	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	
Cargos de Transporte	AT_A	T1-T6	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET*)	(\$/kWh)	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	
			Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
			Cargo transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
			Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	

Carga por energía (3)																																					
AT_A	AT_S	T1-T6	Carga por energía	(\$/kWh)	76,713	91,289	76,734	91,313	76,687	91,258	76,705	91,279	76,704	91,278	76,665	91,231	76,687	91,258	76,691	91,262	76,725	91,303	76,707	91,281	76,705	91,279	76,706	91,280	76,671	91,238	76,691	91,262	76,713	91,289	76,718	91,286	
Carga por potencia (4)			AT_A	AT_S	T1-T6	Carga por compras de potencia	(\$/kWh)	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090	16,882	20,090
Carga por potencia base (5)			AT_A	AT_S	T1-T6	Carga por potencia base en su componente de distribución	(\$/kWh)	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002
TOTAL TARIFA BASE TRAT2			Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																																		
Cargos por potencia adicional de invierno (8)			AT_A	AT_S	T1-T6	Carga por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180		
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2			Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																																		

Cargos por potencia adicional de invierno (8)																																		
AT_A	AT_S	T1-T6	Carga por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180	33,765	40,180
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2			Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																															

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

***FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.**
 Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa TRAT1

Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura), Carga (Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargo por energía, Cargo por potencia, Cargo por potencia base, Cargo por potencia adicional), and various sub-headers like RED, ETR, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA. Includes sections for 'TOTAL TARIFA BASE TRAT2' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET): acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,639 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°886 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa TRAT2, Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta tensión aérea
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°84/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir
Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir
Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir
Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir
Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°886 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for Tarifa (RED, ETR), Carga (Carga Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargos por energía, Cargos por potencia), and various regional rates (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul). Includes sub-sections for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbar, Tíbil, and Vitacura.

(*) TOTAL TARIFA TRAT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°84/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

Elaboración de tarifas y condiciones de aplicación en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°886 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía.

enel Tarifa BT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for service types (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT3

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(*) TOTALES TARIFAS BT3 y BT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(**) Tarifas sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse de forma de medida de energía y potencia con desconexión cada 15 minutos o inferior.

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 814/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 650 kWh: Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 650 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,839 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

Table with columns: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

(*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.

- Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(*) TOTAL TARIFAS BT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(*) TOTAL TARIFA BT.5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,18%
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,81% (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,82% (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,53% (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,83% (\$/kWh)

(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for services (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tibill, Tíbil, Viacura) and rows for services (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(*) TOTAL TARIFAS AT3 y AT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,539 (\$/kWh)

enel Tarifa AT4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, etc.) and rows for services like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-rows for different system components and demand levels.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, etc.) and rows for services like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-rows for different system components and demand levels.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

enel Tarifa AT4.2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, etc.) and rows for services like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-rows for different system components and demand levels.

(*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**)Tarifa sujeta a instrumentación por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Vitacura) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de junio de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Vitacura) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

TARIFAS DE INYECCIÓN table with columns for regions and rows for energy injection in low and medium tension.

TARIFAS DE INYECCIÓN table with columns for regions and rows for energy injection in low and medium tension.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinquies, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

(*) TOTAL TARIFAS AT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(*) TOTAL TARIFA AT6

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,833 (\$/kWh)

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Table with columns for regions (BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

